



Se informa que en este mes: **No hubo resoluciones dictadas por la Comisión de Orden Intrapartidista ya que no se generó ningún procedimiento disciplinario**, por lo que no existe información que reportar en este mes conforme al:

REGLAMENTO SOBRE APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas y procedimientos aplicables para la imposición de sanciones que en los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción a los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/jWNLVHCi5fxpPL3CITFQAwnljZaRXY.pdf>

Cabe mencionar que el partido goza de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, como lo establece la ley general de partidos políticos en su título segundo capítulo iii de los derechos y obligaciones de los partidos políticos artículo 23 1 son derechos de los partidos políticos c gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes usted podrá consultar la ley general de partidos políticos:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf